

**ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA; Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PARA LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

Ejercicio Fiscal 2019

Acuerdo de Colaboración que celebran, por una parte, la Secretaría de Salud y el O.P.D. Salud de Tlaxcala, representada por el Dr. René Lima Morales, en su carácter de Secretario y Director General respectivamente; y, por la otra, la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el Ing. Emiliano Alejandro Serrano García, en su carácter de Secretario, quienes en lo subsecuente se denominarán **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA SECODUVI”** respectivamente; y cuando se refiera a los dos, se mencionará **“AMBAS PARTES”**, con el propósito de contratar, ejecutar, supervisar y comprobar el ejercicio del gasto de obras públicas en materia de infraestructura de salud, destinadas a mejorar la infraestructura y servicios en beneficio de la sociedad tlaxcalteca, conforme a los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**“SALUD DE TLAXCALA” informa, bajo protesta de decir verdad, que:**

- 1.- El 24 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Marco de Coordinación que celebraron la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el cual en lo subsecuente se denominará como **“ACUERDO MARCO”**, mismo que tiene por objeto facilitar la concurrencia en la prestación de los servicios en materia de salubridad general.
- 2.- En la Cláusula Segunda del **“ACUERDO MARCO”** se determina que los instrumentos consensuales específicos que se suscriban para el desarrollo de las acciones previstas, serán firmados, atendiendo el ámbito de competencia que cada uno determine.
- 3.- El 28 de junio de 2019 suscribió, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en lo subsecuente **“LA SPF”**, con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, en adelante **“SALUD FEDERAL”**, un Convenio Específico de Colaboración con cargo a recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019, a través del cual se autorizan \$20,132,515.32 para Conservación y Mantenimiento de Infraestructura de Salud, obras que se describen en el Cuadro Adjunto al presente Acuerdo de Colaboración, mismas que en lo subsiguiente se mencionarán como **“46 OBRAS DE SALUD”**.
- 4.- **“SALUD DE TLAXCALA”** reconoce que el “Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de febrero de 2019, y la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establecen que **“LA SECODUVI”** es la responsable de realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las obras que emprenda el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 5.- Por tal motivo, **“SALUD DE TLAXCALA”**, mediante Oficio Núm. INFRA/5018-229 003182 del 25 de octubre de 2019, solicitó a **“LA SECODUVI”** su apoyo para la contratación, ejecución,

supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **“46 OBRAS DE SALUD”**, con base en los \$20,132,515.32 autorizados dentro del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019, anexando copia de los Criterios de Operación de este Programa para el ejercicio fiscal 2019, el Listado de Obras y precisando la entrega de los Expedientes Técnicos de cada una de las obras referidas.

#### DECLARACIONES:

**“SALUD DE TLAXCALA” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- La Secretaría de Salud es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El O.P.D. Salud de Tlaxcala forma parte de la administración pública descentralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, por lo que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad, conforme lo establece el Artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.
- 3.- El Dr. René Lima Morales fue designado Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento correspondiente. Por tal motivo, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.
- 4.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, suscribe y se obliga a cumplir el presente Acuerdo, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; Artículos 4, 16, 17, 18, 23, 30, Fracciones I, XVI y XVII, y 34, Fracciones IV, VI y XV, de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 3, 13, 14 y 18, Fracción VI, del Reglamento Interior del O.P.D. Salud de Tlaxcala.
- 5.- Dentro de su programa de trabajo, políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, sobresalen las **“46 OBRAS DE SALUD”**, necesarias para conservar, mejorar e incrementar la atención y calidad de los servicios de salud en beneficio de las familias tlaxcaltecas.
- 6.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo de Colaboración, señala como su domicilio oficial el ubicado en Calle Ignacio Picazo Norte Núm. 25, Col. Centro, Santa Ana Chiautempan, Municipio de Chiautempan, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90800.

**“LA SECODUVI” declara, bajo protesta de decir la verdad, que:**

- 1.- **“LA SECODUVI”** es una dependencia de la administración pública centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de conformidad con los Artículos 11, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.- El Ing. Emiliano Alejandro Serrano García fue designado Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda por el Lic. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por lo que acredita su personalidad con nombramiento expedido el 5 de septiembre de 2019 y, por lo tanto, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Acuerdo.



3.- El Secretario de **"LA SECODUVI"** suscribe y se obliga al cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, de conformidad con los Artículos 1, 8, 11, 14, 35 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, Artículos 1 y 5 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.- **"LA SECODUVI"** cuenta con la capacidad técnica, jurídica y administrativa para la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, tal y como lo requiere el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.- Para todos los efectos legales relacionados con este Acuerdo, señala como su domicilio oficial el ubicado en Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Tlaxcala, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala, Código Postal 90000.

En razón de lo expuesto previamente, **"AMBAS PARTES"** se reconocen la personalidad y la capacidad con la que comparecen, por lo que otorgan y suscriben las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

##### OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO:

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las **"46 OBRAS DE SALUD"**, ubicadas en diversas comunidades y municipios del Estado de Tlaxcala, mismas que **"SALUD DE TLAXCALA"** encarga a **"LA SECODUVI"**, pues forman parte de su programa de trabajo, políticas públicas y prioridades de desarrollo estatal, razón por la cual gestionó y obtuvo la autorización de \$20,132,515.32 dentro del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2019, conforme al Convenio Específico de Colaboración, suscrito el 28 de junio de 2019 entre **"SALUD FEDERAL"**, **"LA SPF"** y **"SALUD DE TLAXCALA"**, motivo por el cual se deberá cumplir la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como la normatividad aplicable vigente para este tipo de recursos.

##### OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "SALUD DE TLAXCALA":

**SEGUNDA.-** **"SALUD DE TLAXCALA"** informa que, tomando como base el contenido de la Cláusula anterior, entregó a **"LA SECODUVI"** los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos correspondientes, conforme se precisa en el Oficio Núm. INFRA/5018-229 003182 del 25 de octubre de 2019, motivo por el cual le solicita a **"LA SECODUVI"** que puede proceder con las actividades que se le encomiendan, conforme al contenido del Cuadro adjunto al presente Acuerdo de Colaboración, donde se precisan las **"46 OBRAS DE SALUD"**, incluyendo municipio, localidad, nombre de la obra e inversión federal autorizada.

**TERCERA.-** **"SALUD DE TLAXCALA"** ratifica que los \$20,132,515.32 están debidamente autorizados y se encuentran en poder de **"SALUD DE TLAXCALA"**, por ser un Organismo Público Descentralizado, los cuales están disponibles exclusivamente para las **"46 OBRAS DE SALUD"**, por lo que le garantiza a **"LA SECODUVI"** que no habrá ningún problema en realizar el pago de manera adecuada y oportuna de los trabajos encomendados y ejecutados, conforme lo establece la normatividad aplicable vigente para este tipo de recursos.



**CUARTA.-** Con la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, **“SALUD DE TLAXCALA”** adquiere el compromiso de entregar por Oficio a **“LA SECODUVI”** toda la información y documentación soporte, en forma impresa y digital, incluyendo los Oficios de Autorización y/o Aprobación de Inversión, Criterios de Operación, Convenios, Acuerdos, Anexos y demás documentación e información necesaria, original y/o modificatoria, para que pueda proceder sin ningún problema con las actividades que se le encomiendan, precisando la legislación que debe aplicar, así como el tiempo máximo para la aplicación del Programa que nos ocupa.

**QUINTA.-** **“SALUD DE TLAXCALA”** es responsable directa de obtener oportunamente y tener disponibles todos los permisos, licencias y dictámenes necesarios que emiten las autoridades federales, estatales y municipales para la ejecución de las **“46 OBRAS DE SALUD”**, por lo que garantiza a **“LA SECODUVI”** que puede entrar y realizar los trabajos que se le encomiendan sin ninguna responsabilidad y problema para ella, pues **“SALUD DE TLAXCALA”** atenderá y resolverá cualquier requerimiento u observación de los Entes Fiscalizadores al respecto.

**SEXTA.-** **“SALUD DE TLAXCALA”** precisa que su Jefe de Departamento de Infraestructura en Salud es su Enlace Institucional, para tener comunicación directa con **“LA SECODUVI”**, específicamente con el Secretario, Director de Obras Públicas y/o Residentes y, si lo considera necesario, podrá realizar visitas a las **“46 OBRAS DE SALUD”**, lo cual le permitirá establecer los acuerdos necesarios para la administración y control de dichas acciones, desde el inicio, durante y hasta la conclusión de los trabajos encomendados.

**SÉPTIMA.-** **“SALUD DE TLAXCALA”** comunica que, además del Enlace Institucional referido, ha designado Enlaces de Obra, a fin de que, bajo la coordinación de dicho Enlace Institucional, tengan comunicación directa con los Residentes de **“LA SECODUVI”**, sin intervenir en las Bitácoras de Obra correspondientes, durante las visitas conjuntas que se convengan a las **“46 OBRAS DE SALUD”**, a fin de establecer los acuerdos necesarios y garantizar la correcta ejecución y control de dichas obras.

**OCTAVA.-** **“SALUD DE TLAXCALA”** precisa a **“LA SECODUVI”** que el trámite de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto lo debe realizar ante ella, para realizar el pago respectivo, cumpliendo el plazo establecido en los Contratos de las **“46 OBRAS DE SALUD”**, así como el tiempo que determina la legislación federal aplicable, tomando como base que se cuenta a partir de la fecha en que los Residentes emitieron la autorización del pago, en virtud de estar conscientes de la obligación del cumplimiento del marco jurídico y de que las acciones avanzarán siempre y cuando a las Empresas Contratistas se les proporcione solvencia económica, pues en caso de existir retraso en dichos pagos, **“SALUD DE TLAXCALA”** reconoce que los Contratistas pueden solicitar el pago de gastos financieros.

**NOVENA.-** En caso de existir cambios en los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos de las **“46 OBRAS DE SALUD”** por requerimientos de **“SALUD DE TLAXCALA”**, en su carácter de solicitante, usuario o beneficiaria de dichas acciones, se hace responsable de entregar por oficio y de manera oportuna a **“LA SECODUVI”** la información y/o documentación soporte necesaria, para proceder conforme a la legislación y no retrasar la ejecución de los trabajos, los pagos y evitar observaciones posteriores de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA.-** **“SALUD DE TLAXCALA”** se compromete a proporcionar todo el apoyo y a otorgar las facilidades necesarias a **“LA SECODUVI”**, para la contratación, ejecución, supervisión, comprobación del ejercicio del gasto y pago de los trabajos ejecutados de las **“46 OBRAS DE SALUD”**, en virtud de ser la solicitante, usuaria y beneficiaria de las mismas, para cumplir las Atribuciones que le determina la legislación.



**DÉCIMA PRIMERA.-** “SALUD DE TLAXCALA” se compromete a cumplir en forma adecuada y oportuna con todos los Informes de Avances Físicos, Financieros, Indicadores y Cumplimiento de Objetivos, Metas y/o Evaluación del Desempeño, Informe Final, Cierre de Ejercicio y demás Reportes que determine la legislación, normatividad o requieran las Dependencias y Entidades correspondientes, en virtud de ser la responsable de la gestión y autorización de los recursos financieros para las “46 OBRAS DE SALUD”.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “SALUD DE TLAXCALA” es la responsable de cumplir en forma adecuada y oportuna con el entero del uno al millar que establece el Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, respecto a la transferencia de recursos federales por convenio al Estado de Tlaxcala, en coordinación y bajo la normatividad de “SALUD FEDERAL”, sin que afecte el monto de inversión comprometido en este Acuerdo de Colaboración para la contratación y ejecución de las “46 OBRAS DE SALUD”.

**DÉCIMA TERCERA.-** “SALUD DE TLAXCALA” se compromete a enviar por oficio a “LA SECODUVI” las fechas de pago del Anticipo, Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que realice de las “46 OBRAS DE SALUD” a más tardar al día siguiente en que realice dicho pago, con el entendido de que esa información es indispensable para coadyuvar a la ejecución adecuada y oportuna de los trabajos encomendados.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “LA SECODUVI”:**

**DÉCIMA CUARTA.-** Con base en las Obligaciones y Responsabilidades de “SALUD DE TLAXCALA”, “LA SECODUVI” acepta y se compromete a realizar la contratación, ejecución, supervisión y comprobación del ejercicio del gasto de las “46 OBRAS DE SALUD”, conforme a los Proyectos Ejecutivos y/o Expedientes Técnicos, Especificaciones Generales y Particulares de Construcción y demás documentación soporte que le entregue oficialmente “SALUD DE TLAXCALA”, incluyendo sus modificaciones adecuadas y oportunas, con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**DÉCIMA QUINTA.-** “LA SECODUVI” nombrará oficialmente Residentes de Obra para ser los responsables de realizar la supervisión técnica, revisar y autorizar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y hacer las anotaciones procedentes en las Bitácoras de Obra, para establecer comunicación directa con el Enlace Institucional de “SALUD DE TLAXCALA”, así como con los Enlaces de Obra, realizar las visitas conjuntas necesarias y tomar los acuerdos respectivos, dando cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA SEXTA.-** “LA SECODUVI” gestionará el pago de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto ante “SALUD DE TLAXCALA”, en virtud de que se trata de recursos federales autorizados a dicha Institución, cumpliendo lo que establece la legislación aplicable vigente y la normatividad emitida por “SALUD FEDERAL”, desde el inicio, durante la ejecución, el finiquito y hasta el cierre del contrato con el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el pago de los Anticipos “LA SECODUVI” enviará a “SALUD DE TLAXCALA” los documentos siguientes: Contratos, Fianzas o Garantías, Actas de Apertura de Propositiones y Fallo, Presupuestos, Calendarios de Ejecución, Datos Legales y Fiscales de las Empresas Contratistas y demás documentación que establezca la normatividad emitida por


“SALUD FEDERAL”; y, cuando no apliquen los Anticipos, enviará dicha documentación para el pago de la Primera Estimación y Factura.

#### **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE “AMBAS PARTES”:**

**DÉCIMA OCTAVA.- “AMBAS PARTES”** convienen que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, la contratación de las **“46 OBRAS DE SALUD”** debe ser a nombre del Gobierno del Estado de Tlaxcala y todas las Fianzas o Garantías a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para evitar observaciones de los Entes Fiscalizadores.

**DÉCIMA NOVENA.- “AMBAS PARTES”** acuerdan que las **“46 OBRAS DE SALUD”** deben tener Programa o Calendario de Ejecución dentro de los tiempos que determine la normatividad emitida por **“SALUD FEDERAL”**, teniendo claro que se debe contar a partir del pago de los Anticipos que determinen los contratos que suscriba **“LA SECODUVI”**, más el tiempo establecido en los Convenios Modificatorios y/o periodo requerido para resolver cualesquier contratamiento, cumpliendo con la legislación aplicable vigente.

**VIGÉSIMA.- “AMBAS PARTES”** convienen que las Facturas, Estimaciones y demás documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto que envíe **“LA SECODUVI”** para pago a **“SALUD DE TLAXCALA”** debe contener los datos siguientes: Nombre: Salud de Tlaxcala; RFC: STL961105HT8; y, Dirección: Calle Ignacio Picazo Norte Número 25, Colonia Centro, Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, tal y como lo determina la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, por lo que deben cumplir con todos los requisitos fiscales.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- “AMBAS PARTES”** están de acuerdo que, en cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable vigente, **“LA SECODUVI”**, a través de los Residentes de Obra, son los únicos responsables de realizar la supervisión técnica y aprobar los pagos de las Facturas, Estimaciones y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto de los trabajos ejecutados, por lo que cualesquier comentario u observación al respecto del Enlace Institucional de **“SALUD DE TLAXCALA”** tendrá que ser a través de **“LA SECODUVI”**, por respeto institucional y para efectos de deslindar responsabilidades, en virtud de que los contratos están suscritos únicamente entre **“LA SECODUVI”** y las Empresas Contratistas. 

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- “AMBAS PARTES”** convienen que los originales de las Facturas, Estimaciones, Estados de Cuenta y demás documentación comprobatoria del ejercicio del gasto que se tramiten para pago quedará en custodia y bajo la responsabilidad de **“SALUD DE TLAXCALA”**; y el resto de la documentación técnica quedará bajo la responsabilidad y custodia de **“LA SECODUVI”**, en su calidad de Dependencia Ejecutora, amparada por la suscripción del presente Acuerdo de Colaboración, por lo que cualesquier revisión, auditoría y/o fiscalización que requiera dichos documentos deberá acudir con la Institución correspondiente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- “AMBAS PARTES”** acuerdan que, una vez que **“LA SECODUVI”** reciba de las Empresas Contratistas los Oficios de terminación de los trabajos se comunicará con **“SALUD DE TLAXCALA”**, para que realicen de manera conjunta la revisión o verificación física y se levanten las Actas de Entrega-Recepción entre **“LA SECODUVI”** y las Empresas Contratistas.

**VIGÉSIMA CUARTA.- “AMBAS PARTES”** convienen que una vez concluidas las **“46 OBRAS DE SALUD”**, conforme al contenido de la Cláusula anterior, **“SALUD DE TLAXCALA”**, en su carácter de solicitante, usuario o beneficiario de las acciones referidas, las recibirá en el día, fecha y hora que anticipadamente le comunique **“LA SECODUVI”**, para que se haga cargo con sus recursos

propios de su custodia, operación inmediata y mantenimiento requerido en lo subsiguiente y, por lo tanto, se levantarán y firmarán en ese momento las Actas de Entrega-Recepción correspondientes, pues en caso contrario, se hace responsable del deterioro de las mismas y del pago de los gastos ulteriores, solventando las observaciones de los Entes Fiscalizadores al respecto.

### **VIGENCIA Y ASPECTOS GENERALES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN:**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** El presente Acuerdo de Colaboración comienza a tener sus efectos a partir de la fecha de su firma, continuará vigente durante la contratación, ejecución y supervisión técnica de los trabajos, con la elaboración y suscripción de las Actas de Entrega-Recepción que suscriban **“AMBAS PARTES”**, Finiquitos y hasta el cierre de los contratos con las Actas de Extinción de Derechos y Obligaciones al no tener adeudos por las **“46 OBRAS DE SALUD”**.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** El presente Acuerdo de Colaboración podrá modificarse, terminarse anticipadamente o cancelarse a solicitud de una de las partes, de común acuerdo o por incumplimiento de los compromisos establecidos por **“SALUD DE TLAXCALA”**, por **“LA SECODUVI”** o por **“AMBAS PARTES”**, con las responsabilidades a que haya lugar.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** **“AMBAS PARTES”** están de acuerdo y se obligan a informarse mutuamente de manera oficial, por escrito y con la debida anticipación por cualesquier cambio de Representante y/o Enlace Institucional, domicilio u otro elemento que tenga que ver con el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración, para garantizar su cumplimiento y evitar controversias u observaciones de los Entes Fiscalizadores.

Enteradas **“AMBAS PARTES”** del contenido, alcances y responsabilidades que se derivan de este Acuerdo de Colaboración, el cual fue elaborado sin dolo, mala fe o vicio oculto alguno, lo firman y rubrican por duplicado en Tlaxcala, Tlaxcala, el día 28 de octubre de 2019.

**POR “SALUD DE TLAXCALA”,  
QUIEN ENCARGA LA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**DR. RENÉ LIMA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.  
SALUD DE TLAXCALA Y SECRETARIO  
DE SALUD**

**POR “LA SECODUVI”,  
QUIEN ACEPTA LA  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**ING. EMILIANO ALEJANDRO SERRANO GARCÍA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,  
DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo de Colaboración para la Contratación, Ejecución, Supervisión y Comprobación del Ejercicio del Gasto de las **“46 OBRAS DE SALUD”**, celebrado entre **“SALUD DE TLAXCALA”** y **“LA SECODUVI”**, el día 28 de octubre de 2019.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

CUADRO ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD - EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2019

PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2019

No.	MUNICIPIO / LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL INVERSIÓN FEDERAL
1.-	Benito Juárez / Benito Juárez	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Benito Juárez	237,262.00
2.-	Contla de Juan Cuamatzi / San José Aztatlá	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San José Aztatlá	302,930.00
3.-	Contla de Juan Cuamatzi / San Miguel Xaltipan	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Miguel Xaltipan	260,878.00
4.-	Contla de Juan Cuamatzi / Santa María Tlacatecpac	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Santa María Tlacatecpac	465,290.00
5.-	El Carmen Tequexquitla / La Soledad	Conservación y mantenimiento del centro de salud de La Soledad	478,237.00
6.-	Emiliano Zapata / Emiliano Zapata	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Emiliano Zapata	91,113.00
7.-	Emiliano Zapata / Gustavo Díaz Ordaz	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Gustavo Díaz Ordaz	499,882.00
8.-	Españita / Álvaro Obregón	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Álvaro Obregón	495,897.00
9.-	Españita / Españita	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Españita	539,567.00
10.-	Españita / La Magdalena Cuextotitla	Conservación y mantenimiento del centro de salud de La Magdalena Cuextotitla	491,936.00
11.-	Españita / San Francisco Mitepec	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Francisco Mitepec	499,265.00
12.-	Españita / Vicente Guerrero	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Vicente Guerrero	495,243.00
13.-	Hueyotlipan / Hueyotlipan	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Idelfonso Hueyotlipan	189,723.00
14.-	Hueyotlipan / Ignacio Zaragoza	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Ignacio Zaragoza	509,236.00
15.-	Hueyotlipan / San Simeón Xipetzinco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Simeón Xipetzinco	516,987.00
16.-	Hueyotlipan / Santa María Ixcotla	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Santa María Ixcotla	512,987.00
17.-	Ixtenco / Ixtenco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Ixtenco	532,146.00
18.-	La Magdalena Tlaltelulco / La Magdalena Tlaltelulco	Conservación y mantenimiento CEREDI	325,137.00
19.-	Mazatecochco de José María Morelos / Mazatecochco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Mazatecochco	156,398.00
20.-	San Francisco Tetlanohcan / San Francisco Tetlanohcan	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Francisco Tetlanohcan	198,789.00





CUADRO ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD - EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2019

PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2019

No.	MUNICIPIO / LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL INVERSIÓN FEDERAL
21.-	San José Teacalco / San José Teacalco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San José Teacalco	502,763.00
22.-	San Juan Huactzinco / San Juan Huactzinco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Juan Huactzinco	144,609.00
23.-	San Lucas Tecopilco / San Lucas Tecopilco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Lucas Tecopilco	476,355.00
24.-	San Pablo del Monte / San Isidro Buensuceso	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Isidro Buensuceso	520,813.00
25.-	Sanctórum de Lázaro Cárdenas / Francisco Villa	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Francisco Villa	511,239.00
26.-	Santa Ana Nopalucan / Santa Ana Nopalucan	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Santa Ana Nopalucan	513,951.00
27.-	Santa Cruz Quilehtla / Santa Cruz Quilehtla	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Santa Cruz Quilehtla	511,754.00
28.-	Tenancingo / Tenancingo	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Tenancingo	500,867.00
29.-	Terrenate / Nicolás Bravo	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Nicolás Bravo	537,924.00
30.-	Terrenate / San José Villarreal	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San José Villarreal	510,639.32
31.-	Terrenate / Terrenate	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Terrenate	167,987.00
32.-	Terrenate / Toluca de Guadalupe	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Toluca de Guadalupe	439,984.00
33.-	Tlaxco / Acopinalco del Peñon	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Acopinalco del Peñon	516,255.00
34.-	Tlaxco / Col. Prof. Graciano Sánchez	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Col. Prof. Graciano Sánchez	517,900.00
35.-	Tlaxco / El Rosario	Conservación y mantenimiento del centro de salud de El Rosario	539,310.00
36.-	Tlaxco / José María Morelos Buenavista	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Jose Maria Morelos Buenavista	506,987.00
37.-	Tlaxco / La Palma	Conservación y mantenimiento del centro de salud de La Palma	559,061.00
38.-	Tlaxco / Lagunilla	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Lagunilla	490,857.00
39.-	Tlaxco / Las Vigas	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Las Vigas	449,594.00
40.-	Tlaxco / San Antonio Huexotitla	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Antonio Huexotitla	513,713.00



CUADRO ANEXO AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD - EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EJERCICIO FISCAL 2019, CELEBRADO EL 28 DE OCTUBRE DE 2019

PROGRAMA ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL 2019

No.	MUNICIPIO / LOCALIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL INVERSIÓN FEDERAL
41.-	Tlaxco / San José Atotonilco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San José Atotonilco	375,000.00
42.-	Tlaxco / San José Tepeyahualco	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San José Tepeyahualco	522,689.00
43.-	Tlaxco / San Lorenzo Soltepec	Conservación y mantenimiento del centro de salud de San Lorenzo Soltepec	494,922.00
44.-	Tlaxco / Unión Ejidal Tierra y Libertad	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Unión Ejidal Tierra y Libertad	535,131.00
45.-	Tocatlán / Tocatlán	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Tocatlán	372,740.00
46.-	Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos / Zitlaltépec	Conservación y mantenimiento del centro de salud de Zitlaltépec	600,568.00
<b>TOTAL:</b>			<b>20,132,515.32</b>